

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2026-3605

EXP. GEX: 2026/14043

Edicto de publicación

El Pleno del Ayuntamiento de Montilla, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2026, en relación al expediente de "Aprobación y Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027", ha aprobado inicialmente los siguientes acuerdos:

- Modificar la Ordenanza Nº 1 general de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Montilla.
- Modificar la Ordenanza Nº 14 por la que se regula el establecimiento de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de los residuos.
- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 15 que regula la Tasa por retirada de perros de la vía pública y estancia en la perrera municipal o lugares habilitados al efecto.
- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 9 por la que se regula la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas o control de declaraciones responsables.
- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 17 por la que se regula el establecimiento de Tasas por la utilización de los bienes y instalaciones del mercado municipal de abastos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de las ordenanzas modificadas está a disposición de los interesados en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento www.montilla.es.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, los referidos acuerdos plenarios se considerarán definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Montilla, 22 de octubre de 2026.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Código Seguro de Verificación (CSV): A6AF C8AE 69EF 8610 AE9A Fecha Firma: 28-10-2026 08:17:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



A6AFC8AE69EF8610AE9A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba